

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
LEY DE TRANSPARENCIA

**MU030T0001929**

Fecha: 05/02/2024 Hora: 16:57:06



**1. Contenido de la Solicitud**

Nombre	Rocio
Primer Apellido	Vásquez
Segundo Apellido	Vásquez
Teléfono de contacto	951288015
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	rociovasquezg@gmail.com
Correo electrónico notificaciones	rociovasquezg@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	

## Municipalidad de Casablanca

Solicitud realizada	<p>Contexto:  Día de feria en la plaza por fomento productivo: 5 de julio de 2023 (vendo productos con resolución sanitaria cocina municipal)  Día de la supuesta denuncia: 6 de julio cuando la feria no estaba  Día viernes 7 de julio: Fomento productivo no me permite trabajar en las siguientes ferias de ese día viernes, porque estaban haciendo una investigación del caso de una denuncia anónima por un producto mío.  día 13 de julio: Más de una semana del hecho, Carolain Zuleta me escribe por whatsapp para pedir que vaya a su oficina (Seguridad Ciudadana). Allí me culpa de vender un producto que no es mío y asegura que está vencido. Que tiene correos que dan paso para llevarme al juzgado para multarme. Me citan para 20 de julio en el Juzgado de Policía local y quedo libre porque no hay pruebas en mi contra y ante una denuncia anónima que no responde llamados.  *El parte, además, señala fecha incorrecta, ya que fue entregado el 13 y no el 12.</p> <p>Las preguntas necesarias para aclarar este asunto son las siguientes:  1- ¿El cliente mostró un examen médico que avale que se enfermó por comer dicho producto? (que la municipalidad cambió dos veces su versión, primero era una galleta, finalmente un cuchufli).  4.- ¿Se hicieron los exámenes bacteriológicos correspondientes al 6 de julio cuando se entrega el producto? de ser efectivo, dónde están dichos exámenes?  5.- ¿Por qué se emitió una denuncia de infracción si la inspectora nunca vio nada, ni fue ministra de fe en el instante que compra el cliente?  6.- ¿Qué protocolos tienen para tomar una denuncia con un día posterior, y, acreditar que dicha denuncia es verdadera? Entendiendo que el cliente tiene un día en lo que le pueda hacer lo que estime conveniente al producto.  7.- ¿Por qué Carolain Zuleta decide llevarme al juzgado de Policía Local por una infracción que no cometí?  8.- ¿Por qué nadie preguntó a mis compañeros de feria de ese día (Todos avalan que nunca he vendido dicho producto). Tampoco me preguntaron a mi, sólo me condenaron, me dejaron sin trabajar y de paso me llevaron a una instancia judicial sin poder defenderme previo a esto.  9.- ¿Quién me regresa el descrédito (mío, de mi empresa) y el mal rato de haberme llevado a una instancia sancionadora sin pruebas reales.  10- ¿Por qué Carolain Zuleta se niega a pedir disculpas al haber pasado un parte sin ser ministra de fe de este acto?  11- ¿Qué medidas sancionatorias se determinaron para Carolain Zuleta, inspectora Municipal que pasó el parte?  12.- Carolain Zuleta fue investigada y entrevistada en el sumario Administrativo que públicamente ante concejo municipal, el Alcalde señala que ya estaba en curso en agosto 2023?</p> <p>Pido que puedas aclarar este tema y que den sanciones a quienes correspondan, ya que el alcalde no ha hecho nada en este caso y solo se han alargado los periodos de sumario.</p>
Observaciones	
Archivos adjuntos	WhatsApp_Image_2024_02_05_at_171248.jpeg
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	NO
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

### 2. Fecha de entrega vence el: 04/03/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 04/03/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días

# Municipalidad de Casablanca

hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU030T0001929 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.